

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28858** BARCELONA

Don José Vela Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso de fecha 21/6/2020, dictado por este órgano judicial, y al auto de rectificación de fecha 26/6/2020,

Hago saber:

Número de asunto: Concurso consecutivo: 2965/2019. Sección: C4.

NIG: 0801947120198033043.

Fecha del auto de declaración 21/6/2020 y fecha del auto de rectificación: 26/6/2020.

Clase de concurso: Voluntario.

Entidad concursada: Doña Antonia Sevillano Gonzalez, con DNI núm. 35085980D, y dirección en calle Vicente Ferrer, 13, 1.º, 7.ª, de El Prat de Llobregat.

Administradores concursales: Se ha designado como administrador concursal: Doña Ana María Rossell Garau, abogada. Dirección postal: calle Bisbe Sivilla, 50-52, 3.º, 3.ª, 08022 – Barcelona. Dirección electrónica: [anarossell@icab.cat](mailto:anarossell@icab.cat)

Régimen de las facultades del concurso: Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

Dentro del plazo de comunicación de los créditos, los acreedores también podrán alegar lo que a su derecho convenga respecto a la petición de la renuncia a la continuación del concurso por la deudora; transcurrido el plazo, quedarán los autos para resolver sobre la renuncia o, en caso de oposición, previa tramitación del correspondiente incidente.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, Edifici C, planta 12 – Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 26 de junio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Vela Pérez.

ID: A200038623-1